

**RESOLUCIÓN NÚMERO 178156 DE 2022**

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2022.”

EL(LA) SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por artículo 1º del Decreto Distrital No 672 del 22 noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital No. 540 del 24 de diciembre de 2021, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022, y se dictan otras disposiciones en cumplimiento del Decreto 518 del 16 de diciembre de 2021.

Que el Artículo 10º del Decreto 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” estipula que, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local.

Que, estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, para lo cual mediante número 2022EE341685 del 29 de julio 2022, se emite concepto favorable sobre el presente traslado Presupuestal.

Que a través de la Resolución No. 059 del 16 de febrero de 2022 el Secretario Jurídico Distrital en aplicación a lo previsto en el numeral 12 del artículo 3º del Decreto Distrital 323 de 2016, modificado por el artículo 2º del Decreto 798 del 2019 asignó a la Secretaría Distrital de Movilidad la función de ordenar el cumplimiento de sentencia y adoptó unas medidas administrativas para el cumplimiento de la sentencia condenatoria proferida en segunda instancia por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera Subsección B, dentro del proceso de reparación directa con radicado 11001333603520130011102”.

Que, en el artículo segundo de la resolución previamente citada, se señaló:

“(…)

Artículo 2. Entidad encargada del cumplimiento. *Corresponde a la Secretaria Distrital de Movilidad, pagar las sumas imputadas al Distrito Capital, Alcaldía Mayor de Bogotá, por concepto de los perjuicios morales reconocidos por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección B, el 29 de junio de 2021, dentro el expediente del medio de control de reparación directa No. 11001333603520130011102. Así mismo, le corresponde pagar las costas y gastos del proceso que sean liquidados”*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 178156 DE 2022

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2022.”

Que en consideración a lo anterior y en aras de dar cumplimiento a la orden impartida por el Secretario Jurídico Distrital, la Directora Técnica de Representación Judicial de la SDM mediante memorando 202251000133493 del 07 junio de 2022, donde remitió los valores a girar, en donde se indica que a la SDM le corresponde un pago de (\$328.450.730) y por aumentos en el monto por el concepto de pago de intereses que se puedan generar mientras surte el traslado presupuestal se requieren: TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$330.000.000.) M/cte, motivo por el cual se requiere el traslado al rubro de sentencias Judiciales, debido que se debe reconocer el pago y en este rubro no se encuentran acreditados recursos para la vigencia 2022.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Efectuar el siguiente Traslado Presupuestal al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal 2022 por valor **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$330.000.000).**

CONTRACRÉDITOS

0113-01 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

O2	GASTOS	330.000.000
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	330.000.000
O211	Gastos de personal	330.000.000
O21101	Planta de personal permanente	330.000.000
O2110101	Factores constitutivos de salario	330.000.000
O2110101001	Factores salariales comunes	330.000.000
O211010100108	Prestaciones sociales	330.000.000
O21101010010801	Prima de navidad	330.000.000
	SUMAN LOS CONTRACRÉDITOS	330.000.000

CRÉDITOS

0113-01 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

O2	GASTOS	330.000.000
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	330.000.000
O213	Transferencias corrientes	330.000.000
O21313	Sentencias y conciliaciones	330.000.000
O2131301001	Sentencias	330.000.000



RESOLUCIÓN NÚMERO 178156 DE 2022

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2022.”

SUMAN LOS CRÉDITOS

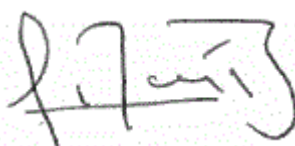
330.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Emitir copias de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los dos día(s) del mes de Agosto de 2022.



Felipe A. Ramírez Buitrago

Secretario de Despacho

Firma mecánica generada en 02-08-2022 04:50 PM

Anexos: 3 FOLIOS

Aprobó: Paula Tatiana Arenas González-Subsecretaría de Gestión Corporativa

Aprobó: Vladimiro Alberto Estrada Moncayo-Subdirección Financiera

Elaboró: Gerardo Parra Santana

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020